

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por la que se aprueba el inicio, duración, contenido y organización del 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49).

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, tiene encomendado el desarrollo de la formación de las policías locales, atribuyendo en su artículo 11 a la persona titular de la dirección de la AVSRE, la responsabilidad ordinaria del funcionamiento de los servicios que integran la misma.

A su vez, el Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE, en su artículo 19, atribuye al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (en adelante IVASPE), las competencias en materia de investigación, formación y perfeccionamiento profesional, entre otros, de las policías locales.

Por otro lado, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 41, que para adquirir la condición de funcionario de carrera en los respectivos cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, se debe superar tanto el sistema selectivo previsto para cada una de las categorías en las que se estructuran los cuerpos de policía local convocado por el correspondiente Ayuntamiento, como el preceptivo curso selectivo de formación a realizar en el IVASPE.

No obstante, el artículo 16.5 del mismo cuerpo legal garantiza, en relación con la realización de pruebas e impartición de cursos, que la actividad del IVASPE, con sede en el Complejo Educativo de Cheste sito en la provincia de Valencia, se desarrolle también en las otras dos provincias restantes de la Comunitat Valenciana. Es por ello que, atendiendo este mandato de deslocalización y en aras de dar satisfacción a las numerosas solicitudes formuladas por las Corporaciones Locales al objeto de cubrir las plazas de oficial de policía local, se considera urgente y necesaria la celebración de un curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local, impartido por el IVASPE, a desarrollar en el municipio de Elche.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la realización del 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49), impartido por el IVASPE, a desarrollar en el municipio de Elche, que dará comienzo el 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la duración, contenido y organización del 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49), en los términos fijados en los **ANEXOS** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

En Cheste.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

ANEXO I

Contenido y organización del 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49).

1.- Calendario.

El 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49), dará comienzo el 15 de diciembre de 2022 con el acto de presentación, que tendrá lugar en las instalaciones ubicadas en el “Complejo de la Ciudad de la Luz”, sito en la ciudad de Alicante, avenida Jean Claude Combaldie s/n., reanudándose la actividad formativa el 9 de enero de 2023, sin solución de continuidad hasta su finalización, teniendo una duración total de 350 horas de contenido teórico-práctico, donde las primeras 100 horas se impartirán bajo la modalidad telemática y las restantes de forma presencial.

2.- Personas destinatarias del curso.

El 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49), va dirigido al personal que ha superado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos de acceso a la categoría de oficial de policía local iniciados por los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana.

En el referido curso se ofertan 100 plazas, que serán cubiertas atendiendo a las solicitudes de aquellos municipios que hubiesen finalizado la fase de oposición o concurso oposición del proceso selectivo y que resulten interesados en su participación, hasta agotar, si fuera el caso, el número de plazas disponibles.

3.- Localización.

El curso selectivo, salvo el acto de presentación que se realizará en el “Complejo de la Ciudad de la Luz” sito en la avenida Jean Claude Combaldie s/n. de Alicante, se desarrollará en su modalidad presencial en el municipio de Elche, en las instalaciones ubicadas en la calle Presidente Lázaro Cárdenas del Río, número 3, donde se pondrán a disposición las aulas y demás dependencias necesarias al objeto de impartir las actividades formativas pertinentes.

Durante las 100 primeras horas de impartición del curso que se llevarán a cabo en la modalidad telemática, no será necesario el desplazamiento del alumnado a las instalaciones ubicadas en el municipio de Elche.

4.- Horario.

Los alumnos quedarán encuadrados en tres grupos, estableciéndose dos turnos alternativos:

- Primero; de lunes a viernes por las mañanas de 8:00h. a 14:30h. donde se integrarán dos grupos.
- Segundo; de lunes a viernes por las tardes de 15:00h. a 21:30h. donde se integrará el grupo restante.

El IVASPE, al inicio del curso, fijará la distribución de impartición de las asignaturas y su duración en horas, comunicándolo al alumnado. La distribución horaria será coherente con la relevancia de la materia específica en la formación impartida.

5.- Asistencia.

La asistencia a todas las clases y actividades del curso es obligatoria. Todas las faltas de asistencia del alumnado deberán justificarse debidamente.

Para superar el curso básico es requisito necesario haber asistido a un mínimo del 95% de las horas lectivas del curso.

Las ausencias relativas al 5% restante sólo pueden ser debidas:

- A permisos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que sean compatibles con la condición de personal funcionario en prácticas y la participación en el curso de selección, como parte integrante de un proceso selectivo.
- A indisposiciones.
- A retrasos derivados de causas justificadas apreciadas y valoradas por el personal instructor.
- A permisos extraordinarios inaplazables y debidamente justificados, debidos a circunstancias excepcionales valoradas por el personal instructor. Estos permisos no se pueden conceder cuando coincidan con alguna prueba de evaluación.

Las ausencias justificadas que superen el 5%, o por causas diferentes a los supuestos previstos anteriormente suponen la no superación del curso.

Excepcionalmente, en casos de fuerza mayor debidamente justificados, así como en situaciones de incapacidad temporal, permisos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, cuidado de menores o derivados del reconocimiento de situaciones de violencia de género, se puede superar el límite del 5%, siempre que las ausencias no superen el 30% de las horas lectivas del curso.

En caso de superar el 30% de las horas lectivas del curso por ausencias derivadas de las situaciones anteriormente contempladas, el/la alumno/a no podrá continuar el curso, sin embargo una vez finalizada la causa que motivó la ausencia, tendrá derecho a la reserva de una plaza en la próxima edición del curso selectivo que se convoque.

En estos casos, las asignaturas superadas en el curso en el que el/la alumno/a no pudo continuar por exceder del límite del 30%, se entenderán superadas en la próxima edición del curso en que acceda el/la citado/a alumno/a, sin necesidad de volver a recibir la formación o de hacer las pruebas de evaluaciones de las asignaturas correspondientes.

Las ausencias justificadas no eximen de la obligación de hacer las pruebas de evaluación o recuperación, en su caso, de las asignaturas correspondientes.

El control y seguimiento de las asistencias y las ausencias corresponde al personal instructor. Los retrasos, ausencias, bajas médicas, indisposiciones y situaciones de fuerza mayor que suponen la imposibilidad de asistir a las actividades formativas tienen que comunicarse de forma inmediata al personal instructor, acreditando documentalmente el hecho causante de las mismas.

Las solicitudes de los permisos correspondientes deberán presentarse al personal instructor a través del delegado/a o subdelegado/a de cada grupo.

6.- Personal instructor.

Para la realización del curso selectivo se contará con personal instructor, quienes adquirirán una relevancia fundamental a los efectos de realizar la valoración actitudinal del alumnado y su calificación, habida cuenta que serán los encargados de la observación directa y evaluación de estos, realizando un seguimiento de sus actitudes y conductas durante la duración del curso, con especial atención a las siguientes variables:

- Buen comportamiento, tanto en el aula como en el resto de instalaciones.
- Respeto hacia los docentes, instructores, compañeros y demás personal del IVASPE.
- Uso correcto de las instalaciones.
- Trato educado y disciplinado en base a los deberes que debe cumplir todo aspirante.
- Cumplimiento de las normas establecidas y comunicadas al inicio del curso.
- Actitud durante las actividades complementarias.
- Mantenimiento de la correcta uniformidad del alumnado.

Las funciones correspondientes a la instrucción policial se llevarán a cabo por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos de Alicante y de Elche. A tal efecto, los citados Ayuntamientos asignarán provisionalmente a dicho personal, durante su jornada ordinaria de trabajo y por el tiempo indispensable en cada caso, las funciones de evaluación indicadas, quedando en consecuencia investidos, por su condición de policías, de la autoridad suficiente para separar temporal o definitivamente del curso a aquellos alumnos que, a su juicio, incumplan las variables citadas ut supra.

Asimismo, deberá designarse, de entre los mismos, a una persona que asumirá la coordinación del equipo de instructores y prestará la colaboración necesaria al IVASPE durante el desarrollo del curso.

7.- Personal docente.

El personal docente deberá ser designado por el IVASPE en atención a su titulación, capacitación profesional o experiencia adecuada, procedente, siempre que sea posible, de la base de datos del profesorado colaborador del IVASPE, determinando a su vez las materias o áreas de especialización a impartir.

El personal que ejerza las labores de docencia desarrollará las siguientes funciones:

- Programación y planificación de la docencia de la especialidad asignada dentro del horario previamente confeccionado por el IVASPE.
- Elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de la actividad formativa.
- Desarrollo e impartición directa de los contenidos de la especialidad asignada.
- Tutorización y seguimiento personal del alumnado durante el desarrollo del curso.
- Evaluación del alumnado.

Aquellas personas que hayan sido designadas como personal docente, una vez impartidas las especialidades que tengan asignadas, serán objeto de evaluación y calificación por parte del alumnado mediante la cumplimentación de encuestas de valoración de la docencia, cuyos resultados podrán condicionar la continuidad del personal docente para futuros cursos tras la oportuna valoración del IVASPE.

8.- Coordinador-delegado del IVASPE.

A los efectos de ejercer un control sobre el desarrollo y la organización del curso, se nombra a don José Eugenio Medina Sarmiento, intendente de la policía local de Elche, como coordinador-delegado del IVASPE, encomendándole la atención de todas las incidencias que pudieran acontecer a lo largo del curso, para que del mismo modo las ponga en conocimiento del IVASPE, al objeto de resolverlas a la mayor brevedad.

9.- Delegado/a y Subdelegado/a.

El alumnado de cada grupo en los que se organiza el curso, quedará representado por un/a delegado/a y un/a subdelegado/a, que serán elegidos/as por ellos, dentro de los primeros 20 días del curso, mediante votación entre las candidaturas que voluntariamente se presenten. En caso de no presentarse candidaturas, quedarán designados automáticamente como delegado/a el alumno/a de menor edad del grupo y como subdelegado/a el de mayor edad.

Son funciones del delegado/a, y en caso de ausencia o enfermedad de este, serán también del subdelegado/a, las siguientes:

- Actuar de enlace entre el personal instructor y el grupo que representa, trasladando cualquier petición, propuesta, sugerencia o queja que sea formulada por el alumnado.
- Asistir en representación del grupo a todas las reuniones que sea convocado.
- Seguir las órdenes del instructor en todas las actividades que se le puedan encomendar, tales como pasar las novedades de la formación, pasar la lista y controlar la asistencia.

- Colaborar a mantenir el buen orden y la disciplina en la clase o en cualquier otra instalación donde se desarrolle la actividad formativa.
- Dar la orden de levantarse cuando el profesor o un superior entran en el aula.
- Informar al instructor en caso de que hayan transcurrido 10 minutos desde la hora del inicio de una clase, sin que haya comparecido el profesor.

ANEXO II

Listado por municipios del alumnado del 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49).

ALCORA (L')	BARREDA PORCAR	JUAN ANDRES
ALCÚDIA (L')	MIRALLES MUR	VICENTE
BENIDORM	FERNÁNDEZ PASTOR	JOSE MARIA
	FUERTES ROJAS	ALVARO
	RECIO REINA	FRANCISCO JAVIER
	RISUEÑO BAÑULS	MANUEL
	TORTOSA CASADO	ENRIQUE ALBERTO
CALLOSA DE SEGURA	CANO DELTELL	JAIME STEFAN
	OLIVARES SEPULCRE	RAUL
	PICHER GONZÁLEZ	SERGIO
CALP	AZNAR MUÑOZ	ABEL NORBERTO
	BENZAZOUA DOVAL	IKER
CAMPELLO (EL)	MIGUEL NOHEDA	RUBEN
	RODRIGUEZ LILLO	MANUEL
CANET BERENGUER D'EN	DIAZ DE ESTEBAN	IVAN
CATRAL	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ISAAC GABRIEL
CHIVA	BALLESTER MARTINEZ	VICENTE
	HUERCIO SANCHEZ	OSCAR
	MORALES MERLO	RAÚL
DÉNIA	BORDES VIDAL	JUAN JOSE
	DOMENECH GIL	DAVID
ELDA	BERENGUER FRANCO	JUAN MANUEL
	PUNTES QUILES	JUAN MIGUEL
GANDIA	CONCA PART	FRANCISCO JAVIER
	FERRER SIGNES	JOSE LUIS
GUARDAMAR DEL SEGURA	GARCÍA BONMATI	CARLOS
LLÍRIA	MARTINEZ FAUBEL	SERGIO BLAS
	SÁNCHEZ PUERTO	ISABEL
MONFORTE DEL CID	HERNÁNDEZ CABALLERO	JESUS
	MUÑOZ CERDA	JUAN ANTONIO
MONÓVER/MONÓVAR	CAPARRÓS MARTÍN	VALERIANO
NOVELDA	NAVARRO SOLER	VICENTE

OLIVA	CAÑAMÁS BERTOMEU	JERÓNIMO
ONIL	DE LA ROSA MARUHENDA	JONATHAN
ONTINYENT	ARGENTE CASTELLO	IVAN
	CAMBRA HUERTAS	PEDRO JOSE
	DEL RIO VAYA	INES
	MATEU SAUS	CESAR
	SORIA SANCHEZ	ISMAEL JOAN
ORIHUELA	CAMACHO PAEZ	ENCARNACIÓN
	CANOVAS CALATALLUD	FRANCISCO JOSE
	CÁNOVAS TORRES	RICARDO
	CORDOBA SANZ	RAUL
	DIAZ CRESPO	ANTONIO AVALOS
	FLORES RODRIGUEZ	PASCUAL
	GILABERT MURCIA	JOSE MIGUEL
	GOMEZ ANIORTE	TERESA
	LORENTE GONZALEZ	MANUEL
	MENDEZ CARRILLO	DANIEL
	PADILLA SANZ	JOSE ANTONIO
	PINTOR CASTILLO	RAFAEL
	RIQUELME MORENO	OLIVERIO
	SANCHEZ HERNANDEZ	CONCEPCIÓN
PEGO	PÉREZ MONCHO	ELOY
PILAR DE LA HORADADA	AVILÉS ROSIQUE	ALFONSO
	MARTÍNEZ PASTOR	JOSÉ
PLOBLA DE FARNALS (LA)	GALLEGO CANO	DAVID
	JORDÁN MINGO	JOSÉ JAVIER
POBLA DE VALLBONA (LA)	MARTINEZ GONZALEZ	EVA MARIA
POBLETS (ELS)	MONCHO GASQUET	ANTONIO JUAN
VILA JOIOSA (LA) /VILLAJOSYA	ANTOLÍ DEL AMO	JOSÉ LUIS
	FERNÁNDEZ ABAD	RUBÉN
	GARCÍA DE MARINA BLANCO	Mª BELÉN
	GARCÍA LÓPEZ	BENJAMÍN
	MARTÍNEZ MAS	FRANCISCO
	MARTÍNEZ PÉREZ	JOSÉ ÁNGEL
	MORÓN MARTÍN	JAVIER ANTONIO
VINARÒS	MOLINA PALAZÓN	RAFAEL